



Javier Veiga Vacchiano

Abogado fiscal en la Fiscalía de área de Jerez de la Frontera. Especializado en Derecho Penal. Ha sido participante en el Programa EUROJUST-EJTN-AIAKOS. Codirige el blog jurídico Lex et Societas.

El TJUE limita nuevamente las denegaciones de ejecución de OEDEs

En el asunto C-158/21 la Gran Sala del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con sede en Luxemburgo, **ha podido resolver la cuestión prejudicial** que llegó el 11 de marzo de 2021 a la Corte y que fue planteada en virtud de auto de 9 de marzo de 2021, dictado por el Magistrado Instructor de la causa especial 20907/2017, Excmo. Sr. Pablo Llarena.

Tras las sucesivas **negativas por parte de los Tribunales de Justicia del Reino de Bélgica** a dar cumplimiento a las Órdenes Europeas de Detención y Entrega (**OEDE**, en lo sucesivo) cursadas por el instructor con arreglo a lo previsto en la Decisión Marco 2002/584, (en lo sucesivo, la DM) contra los encausados en rebeldía procesal **Lluís Puig Gordi, Carles Puigdemont i Casamajó, Antoni Comín Oliveres**, Clara Ponsatí Obiols, Meritxell Serret Aleu, Marta Rovira Vergés, Anna Gabriel Sabaté, el Tribunal Supremo, a través del Instructor, plantea varios interrogantes que en aras de la síntesis y por el contenido de la resolución del TJUE se sistematizan en los siguientes:

1. *¿Puede la Autoridad Judicial de Ejecución de una OEDE denegarla por motivos no previstos en la Decisión Marco, pero sí previstos en su Derecho Nacional*
2. *¿Puede la Autoridad Judicial de Ejecución de una OEDE cuestionar la competencia de la Autoridad Judicial Requirente, y rechazar la ejecución si enti ...*